Aplicación presupuestaria	Euros 2006
202 Arrendamientos 220.00 Material ordin. no inventariable 220.01 Prensa, revistas, libros y otras pub. 221.00 Energía eléctrica 221.99 Otros suministros 230 Dietas 231 Locomoción	401.439,00 103.837,40 17.306,23 17.306,23 29.822,52 138.449,85 224.981,02
Coste total	933.142,25

#### 9263

ORDEN APU/1219/2007, de 24 de abril, de publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los programas y políticas públicas que serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios en el año 2007.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de marzo de 2007, adoptó un Acuerdo por el que se aprueban los programas y políticas públicas que durante este año serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios en el año.

La autorización al Gobierno para la creación de la mencionada Agencia se incluyó en la disposición adicional primera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (B.O.E. n.º 171, del 19). El apartado 2 de esta disposición adicional establece que el Consejo de Ministros aprobará anualmente los programas y políticas públicas cuya evaluación incluirá la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios en su Plan de Trabajo.

Con arreglo al artículo 23 del Estatuto de dicha Agencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre (B.O.E. n.º 298, del 14), una vez aprobados por el Consejo de Ministros los programas y políticas públicas que serán objeto de evaluación durante el año en curso, se incluirán en el Plan de Trabajo de la citada Agencia.

En virtud de lo anterior, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 2007, por el que se aprueban los programas y políticas públicas que serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios en el año 2007; cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 24 de abril de 2007.–El Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla Segura.

#### ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRA-MAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN POR LA AGENCIA ESTATAL DE EVALUA-CIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN 2007

Siendo voluntad del gobierno el impulso de la evaluación de los resultados de los programas y políticas públicas, así como el desarrollo de la transparencia, la mejora del uso de los recursos y la calidad de los servicios a los ciudadanos, y en conformidad con el artículo 23 del Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, corresponde al Consejo de Ministros la aprobación de los programas y políticas públicas que serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Públicos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, el Consejo de Ministros en su reunión de 30 de marzo de 2007, acuerda:

Primero. Objeto de las evaluaciones.—Los programas y políticas públicas objeto de evaluación en 2007, serán: el Programa Nacional de Reformas de España; los trámites administrativos para la creación de empresas; el registro nacional de derechos de emisión de gases de efecto invernadero; y, la calidad de los servicios de los museos de titularidad estatal.

Segundo. *Términos de las evaluaciones.*—Las evaluaciones se realizarán, en colaboración con los departamentos ministeriales y organismos correspondientes, de acuerdo con el plan de evaluaciones 2007 de la Agencia Estatal de evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, que se adjunta como anexo.

Tercero. Publicación y entrada en vigor.—El presente acuerdo tendrá efectos a partir de la fecha de su aprobación y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### **ANEXO**

#### Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios

#### Plan de Evaluaciones 2007

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (la Agencia), el Plan de Trabajo forma parte del plan de acción anual de la Agencia, incluyéndose en el mismo los programas y políticas públicas a evaluar gestionados por la Administración General del Estado. Los programas seleccionados han sido contrastados y/o propuestos por los responsables de su gestión. En el Plan de Trabajo se determinará el alcance de cada una de las evaluaciones, los plazos para su ejecución y la unidad administrativa responsable de su ejecución. Una vez aprobados dichos programas y políticas públicas por el Consejo de Ministros, el Plan de Trabajo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 1. Evaluación anual del Programa Nacional de Reformas de España.

De acuerdo con lo establecido en el propio Programa nacional de Reformas de España (PNR), la Agencia de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios, hará la primera evaluación anual del grado de aplicación y de éxito de algunas políticas concretas contenidas en el PNR. Esta hará especial referencia a las políticas más destacadas por la Comisión Europea al analizar el PNR de España, así como los análisis incluidos en el nuevo informe de progreso del propio PNR. La evaluación se centrará en la incidencia de las medidas adoptadas para la racionalización del gasto farmacéutico; la efectividad de las políticas en materia de seguridad energética; los programas de fomento de las actividades de investigación, desarrollo e innovación; y en las líneas de financiación para el fomento de la actividad emprendedora. La evaluación será realizada por el departamento de evaluación de la Agencia.

Fecha de presentación de la evaluación: noviembre de 2007<sup>i</sup>.

2. Evaluación de los trámites administrativos para la creación de empresas en España.

Se trata de una primera evaluación, dentro de un programa a medio plazo dirigido a detectar posibles trabas administrativas al espíritu emprendedor y la actividad empresarial en España. En esta primera evaluación, se analizarán las que puedan existir en la Administración General del Estado, tratando de que los resultados permitan una comparación con los demás países de nuestro entorno. Se analizarán las diversas evaluaciones que con rango internacional se han realizado en los últimos años sobre la creación de empresas. La evaluación incluirá también una primera aproximación a los trámites administrativos de otras administraciones que podrán ser tratados sistemáticamente en próximas evaluaciones. La evaluación será realizada por el departamento de evaluación de la Agencia.

Fecha de presentación de la evaluación: diciembre de 2007.

3. Evaluación del Registro Nacional de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero, RENADE.

La política para la reducción de los gases de efecto invernadero fue impulsada por el Parlamento y el Consejo europeos, que establecieron un régimen de comercio de derechos de emisión de estos gases para que su reducción fuera eficaz en relación con su coste y económicamente eficiente. Entre otras medidas se dispuso la creación y mantenimiento de registros nacionales que sirvieran de base para el comercio de derechos de emisión y el cumplimiento del Protocolo de Kioto. La evaluación de este registro tiene un mayor interés cuando Naciones Unidas está interesada en que el sistema de registros integrados de la Unión Europea se extienda al ámbito mundial. Esta evaluación se enmarca en un programa de medio plazo de valoración de las políticas públicas puestas en pie para hacer frente al cambio climático producto de la excesiva emisión de estos gases, como las políticas de asignación de derechos de emisión, o las energéticas y de transporte contempladas para el sector difuso. La evaluación será realizada por el departamento de evaluación de la Agencia, en colaboración con el Observatorio de la Sostenibilidad.

Fecha de presentación: diciembre 2007.

4. Evaluación de la calidad del servicio de los museos de titularidad estatal.

Se trata de una evaluación de los Museos de titularidad estatal de gestión exclusiva del Ministerio de Cultura desde la perspectiva de la calidad del servicio ofrecido a sus usuarios o visitantes, con la finalidad de determinar en qué medida este servicio se adapta a las expectativas y demandas de los ciudadanos y de favorecer la mejora del mismo. El enfoque del trabajo parte de un análisis de las Cartas de Servicios publicadas por aquellos museos que dispongan de las mismas, aunque el proceso de evaluación incorporará otras metodologías de recogida de la percepción de los usuarios. La evaluación será realizada por el departamento de calidad de los servicios de la Agencia en colaboración con la Inspección de Servicios del Ministerio de Cultura.

Fecha de presentación de la evaluación: diciembre de 2007.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9264

LEY 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A todos los que la presente vieren, sabed: Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

ı

La energía, base esencial de la vida, es también clave del desarrollo económico y social. Sin embargo, el acelerado incremento de la demanda de energía ha llevado a una sobreexplotación de las fuentes de energía primaria convencionales, de carácter fósil, y a una relegación de las fuentes de energía renovables, consideradas inicialmente menos potentes y menos accesibles desde el punto de vista técnico y económico.

Las pautas en el consumo de energía han supuesto en algunos lugares una modificación, en ocasiones indeseable, del entorno natural: el cambio climático y otros efectos no deseados sobre el planeta Tierra son consecuencia directa o indirecta del sistema energético vigente aún en la actualidad.

La alternativa para conseguir un desarrollo sostenible —integración equilibrada de los desarrollos económico, social y ambiental — significa la implantación de un nuevo «paradigma energético», sobre el que construir sistemas energéticos que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, así como la sustitución paulatina de las fuentes de energía convencionales por otras de natura-leza renovable.

A fin de garantizar un nivel de calidad de vida accesible al conjunto de la ciudadanía, el ahorro energético ante el consumo de energía debe ser una prioridad añadida. El uso de fuentes locales de energía, el empleo de tecnologías eficientes y la minimización del consumo energético en el transporte son medidas necesarias.

El ahorro y la mejora de la eficiencia del sistema, una mejor y más solidaria distribución de la energía final y, en cualquier caso, la progresiva sustitución de las fuentes de energía convencionales (agotables y contaminantes), por fuentes de energía renovables (no agotables o con una capacidad de regeneración tal a corto plazo que permite su utilización en el tiempo de manera predecible, y mucho menos contaminantes) son componentes ineludibles de este proceso de cambio de sistema energético, sobre todo cuando se manifiesta un impresionante desarrollo tecnológico en la captación de energías renovables, incluyendo en este caso el hidrógeno como sector energético de altas prestaciones energéticas y ambientales.

Andalucía es rica en fuentes de energía renovables. Puede ser por tanto un territorio idóneo para realizar la transformación del modelo energético acordada en la Unión Europea, consistente en sustituir la aplicación de las fuentes de energía primaria de carácter convencional por la de las fuentes de energía renovables, al menos inicialmente, hasta alcanzar el objetivo plasmado en el Libro

<sup>&</sup>lt;sup>i</sup> Esta fecha es siempre la fecha de presentación del correspondiente informe al Consejo de Ministros o a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

ii Tanto dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, como los que tienen naturaleza de organismos públicos.